

PEDIDO DE COMPRA Nº

004393

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DPTO. ACADÉMICO DE MECANIZACIÓN Y ENERGÍA
Entregar a Sr(a) : PAREDES SALAS GLADYS ESTHER
Fecha : 04/12/2025
Actividad Operativa : C1222 GESTION ADMINISTRATIVA
Motivo : Garantizar la seguridad y vigilancia de los bienes patrimoniales e infraestructura del Taller de Mecanización Agrícola.
U.O. 10.100.01.22

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0027	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
952214700001	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	2.6.3 2.2 1	1.00	UNIDAD

Ubicación Taller de Mecanización Agrícola.
Responsable: Ing. Mg. Sc. José Antonio Orellana Pardavé
*CAMARAS DE SEGURIDAD - CCTV
Marca y Modelo nacional

Firma del Solicitante
Dr. Josue E. Alata Rey
Director
Dpto. Acad. de Mecanización y Energía



Firma Autorizada
Dr. Néstor Montalvo Arquíñigo
Decano
Facultad de Ingeniería Agrícola



Formulario de seguimiento del pedido con áreas de aprobación:

- ÁREA DE SERVICIOS
- ÁREA DE COMPRAS
- ÁREA DE INVENTARIOS
- ÁREA DE PRESUPUESTO
- OTROS

Sección de firmas y sellos:

- Firma: [Firma manuscrita]
- Sello: [Sello manuscrito]
- Firma: [Firma manuscrita]





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de suministro e Instalación de Sistema de Cámaras de Seguridad (CCTV), Sistema de Iluminación y Mantenimiento del Sistema de Detección y Alarma Contra Incendio (DACI) para el Laboratorio de Máquinas. Pedido de compra 4393
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Fortalecer la seguridad y vigilancia de los bienes patrimoniales e infraestructura del Laboratorio de Máquinas, así como garantizar la operatividad del sistema de alerta temprana contra incendios y la iluminación perimetral para salvaguardar la integridad de la comunidad universitaria..
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar a un proveedor especializado para la implementación integral de video vigilancia IP, iluminación exterior y mantenimiento correctivo/preventivo del sistema DACI.



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	10.100.01.22		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	Gestión Administrativa		
PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Antonio Orellana Pardavé		
CORREO ELECTRÓNICO	aorellana@lamolina.edu.pe	CELULAR	904379275

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN: El proveedor deberá suministrar bienes nuevos que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas mínimas (basadas en la solución técnica validada):	
3. CANTIDAD	CAMARAS DE SEGURIDAD - CCTV - Marca y Modelo nacional - Instalación de gabinete de comunicaciones - Instalación de ductería Conduit EMT 3/4" - Tendido de cableado eléctrico para gabinete de comunicaciones - Instalación de punto eléctrico para gabinete de comunicaciones - GBL Tendido de cable UTP Cat 6 para 10 cámaras de seguridad - Instalación de accesorios para 10 cámaras de seguridad - Instalación, direccionamiento y configuración de 10 cámaras de seguridad - Identificación y rotulación de cable de red por cámara de seguridad - Instalación y configuración de NVR - Pruebas de operatividad 01 GBL Tubo Conduit EMT 3/4" 01 GBL Accesorios para tubo Conduit EMT (3/4") 01 GBL Caja de paso metálica 4" x 4" x 2" 01 GBL Caja modular conduit 4 x 2 - Rawelt 20 Mts. Cable eléctrico NH-80 libre halógeno 4 mm² color rojo 20 Mts. Cable eléctrico NH-80 libre halógeno 4 mm² color celeste 20 Mts. Cable eléctrico para puesta a tierra LH 4 mm² color amarillo verde 01 Unid. Tomacorriente con espiga a tierra color blanco 01 Unid. Interruptor termomagnético 2 x 20 Amp 10 KA - GBL Interruptor diferencial 2 x 25 Amp 30 mA 01 Unid. Gabinete de comunicaciones 12 RU 01 Unid. Power rack de 08 tomas 01 Unid. Bandeja metálica 2 RU 19"



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



	01 Unid. Ordenador 2 RU 01 rollo Cable UTP Cat 6 libre halógeno 10 Unid. Caja de paso PVC 100 x 100 x 70 mm color blanco 01 Unid. Patch panel modular vacío de 24 puertos 10 Unid. Jack Cat 6 color negro para patch panel 10 Unid. Patch cord Cat 6 3 feet 10 Unid. Conector RJ-45 Cat 6 01 GBL Elementos de sujeción y fijación 01 GBL Otros Materiales 06 Unid. Cámaras DOMO IP con IR Exterior 4MP 2.8MM Hikvision 04 Unid. Cámaras TUBO IP con IR 4MP Smart Hybrid Light 2.8MM IP67 y Audio, mod. HK-DS2CD1047G2H-LIU 01 Unid. NVR 16CH POE 2 SATA Hikvision – mod. HK-DS7616NI-Q2/16P 02 Unid. DISCO DURO PURPLE WD 4 TERA SATA – mod. SE-HDD4TB 01 UPS Interactiva – 1000VA / 500W Forza 6tomas 220V. mod. FZ-NT-1012U 01 Unid. Monitor 32" 1920 x 1080 VESA – HIKVISION Incluye SISTEMA DE ILUMINACION – ZONA EXTERIOR SUMINISTROS DE SISTEMA DE ILUMINACION Implementación de ductería Conduit EMT Tendido de cable eléctrico para 04 luminarias exteriores Tendido de cable eléctrico para 02 interruptores dobles Instalación de 04 luminarias exteriores y 02 interruptores dobles Pruebas de operatividad 01 GBL Tubo Conduit EMT 3/4" 01 GBL Accesorios para tubo Conduit EMT (3/4") 01 GBL Caja de paso metálica 4" x 4" x 2" 06 Unid. Caja modular conduit 4 x 2 – Rawelt 01 rollo Cable eléctrico NH-80 libre halógeno 2.5 mm² color rojo 01 rollo Cable eléctrico NH-80 libre halógeno 2.5 mm² color azul 02 Unid. Interruptor doble 04 Unid. Reflector Led con sensor de movimiento 01 GBL Elementos de sujeción y fijación
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CARACTERÍSTICAS	El proveedor deberá cumplir con suministrar equipos que cumplan obligatoriamente con las siguientes especificaciones técnicas y estándares de calidad: ITEM 1: EQUIPAMIENTO DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) 1.1. (06) CÁMARAS TIPO DOMO IP 4MP INTERIORES/EXTERIORES) Resolución: 4 Megapíxeles (2560 x 1440 a 20 fps). Sensor de Imagen: 1/3" Progressive Scan CMOS. Lente: Fijo de 2.8 mm con campo de visión horizontal de 99° aprox. Iluminación Mínima: Color: 0.01 Lux @ (F2.0, AGC ON). Visión Nocturna: Iluminación IR con alcance de hasta 30 metros. Compresión de Video: Soporte para H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264. Protección: Grado IP67 (Resistente al polvo y agua) y IK10 (Antivandálico). Funciones de Imagen: WDR Digital (120 dB), BLC, 3D DNR. Alimentación: 12 VDC y PoE (802.3af). Referencia Técnica: Hikvision Modelo HK-DS2CD1143G2-LIU. 1.2. (04) CÁMARAS TIPO TUBO IP 4MP CON TECNOLOGÍA SMART HYBRID LIGHT Resolución: 4 Megapíxeles (2560 x 1440 a 20 fps). Tecnología de Iluminación: Smart Hybrid Light (Luz híbrida inteligente: Infrarrojo + Luz Blanca para color en la noche ante eventos). Audio: Micrófono incorporado para audio en tiempo real. Lente: Fijo de 2.8 mm. Protección: Grado IP67 (Apto para intemperie).



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



Detección Inteligente: Detección de humanos y vehículos (Motion Detection 2.0).
Referencia Técnica: Hikvision Modelo HK-DS2CD1047G2H-LIU.

1.3. (01) GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) 16 CANALES POE

Entradas IP: Hasta 16 canales.
Puertos PoE: 16 interfaces Power over Ethernet (PoE) independientes incorporadas (Plug & Play).
Ancho de Banda: Entrante 160 Mbps / Saliente 80 Mbps.
Capacidad de Decodificación: Hasta 1 canal @ 8 MP o 3 canales @ 4 MP.
Almacenamiento: 02 interfaces SATA para discos duros (hasta 8 TB cada uno).
Salidas de Video: HDMI (4K) y VGA (1080p).
Chasis: Metálico de 1U.
Referencia Técnica: Hikvision Modelo HK-DS7616NI-Q2/16P.

1.4. (02) DISCOS DUROS PARA VIDEOVIGILANCIA

Capacidad: 4 TB (Terabytes).
Tecnología: AllFrame 4K (Optimizado para escritura intensiva de video 24/7).
Interfaz: SATA 6 Gb/s.
Factor de forma: 3.5 pulgadas.
Referencia Técnica: Western Digital Purple.

ITEM 2: INFRAESTRUCTURA DE RED Y ENERGÍA

- Cableado de Red: Cable UTP Categoría 6, 4 pares, calibre 23/24 AWG, con chaqueta LSZH (Libre de Halógenos) color azul. Marca ref: CommScope.
- Conectividad: Patch Panel de 24 puertos Cat6, Jacks modulares Cat6, Patch Cords certificados de fábrica.
- Gabinete: Gabinete de pared de 12 RU (Unidades de Rack), puerta de vidrio templado con llave, ventilación pasiva. Incluye: (01) Ordenador horizontal 2RU, (01) Bandeja metálica 2RU.
- Respaldo de Energía: (01) UPS interactivo de 1000VA / 500W con 6 tomas de salida NEMA. Ref: Forza FZ-NT1012U.
- Distribución Eléctrica: (01) Power Rack (Regleta) de 8 tomas con supresor de picos para montaje en rack.

ITEM 3: SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y ELÉCTRICO

- Reflectores: (04) Reflectores LED de 50W con sensor de movimiento PIR integrado y ajustable (tiempo y sensibilidad), protección IP65.
- Control: (02) Interruptores dobles para control manual independiente. Ref: Bticino Modus/Matix.
- Cableado Eléctrico: Cable NH-80 (Libre de Halógeno) de 4mm² (alimentación) y 2.5mm² (iluminación) de marca reconocida. Ref: Indeco.
- Ductería: Tubería metálica Conduit EMT de 3/4" con uniones y conectores de tornillo, cajas de paso galvanizadas y abrazaderas tipo uña.

PRESENTACIÓN

<<No aplica

INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL
(DE CORRESPONDER)

MUESTRA (DE CORRESPONDER)

<<Tener en cuenta que el costo de requerir una muestra podría distorsionar el precio del producto a adquirir>>

MODALIDAD DE PAGO

<<a) Suma alzada,

SISTEMA DE ENTREGA (DE
CORRESPONDER)

<<a) No aplica>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.
	HORARIO DE ENTREGA	El horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. - De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
	PLAZO DE ENTREGA	El bien deberá ser entregado en un plazo de (DIEZ DIAS) 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	5 (cinco) años.
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	- Se considera uso de escalera telescópica - Incluye SCTR Salud y Pensión para todo nuestro personal técnico, así como el traslado de equipos y/o materiales - Personal técnico están cubierto por el Equipo de Protección de Personal (EPP) - Personal que realiza trabajos de altura se encuentra certificados



6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	10.100.01.22 Dpto. Acad. de Mecanización y Energía La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	TOTAL DE PAGOS	<<un solo pago>>
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	PENALIDADES A APLICAR	
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.				
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>> Otras penalidades <table><thead><tr><th>N.º</th><th>Supuestos de aplicación de penalidad</th><th>Forma de cálculo</th><th>Procedimiento de verificación</th></tr></thead></table>			N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	Incluye Traslado de Materiales, Herramientas y Personal Equipos de Protección EPPs de Personal Técnico Asignado SCTR Salud y Pensión Certificado de Trabajo de Alto Riesgo (Altura)
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	<<De ser necesario la realización de una visita por parte del proveedor al lugar de entrega, de instalación o de puesta en funcionamiento de los bienes, se debe indicar el objeto de la visita, la oportunidad de su realización, el período (expresado en días calendario) y el personal de la Entidad con el cual debe realizarse el contacto. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor.>>
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	<<Indicar el tipo de mantenimiento preventivo, la programación, el procedimiento, materiales a emplear, en dónde se va a realizar, la frecuencia, entre otros. >>
SOPORTE TÉCNICO	<<Precisarse el tipo de soporte técnico requerido, el procedimiento, el lugar donde se brindará el soporte, el tiempo máximo de respuesta, el perfil mínimo del personal que brindará dicho soporte, entre otros.>>
GARANTÍA	Garantía de fabricante (Nota-1): Los productos equipos y/o materiales propuestos, cuentan con una garantía de 12 meses calendario. Esta garantía solo cubre defectos de fabricación y no se extiende a daños por mal uso o accidentes. ▪ Garantía del servicio (Nota-1): La garantía del servicio realizado será por 12 meses calendario, cubriendo cualquier defecto derivado de la ejecución del servicio dentro de los estándares acordados

8.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR

SEGUROS APLICABLES

<<De corresponder.>>

CONFIDENCIALIDAD

- a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.
- b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.
- e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.
- f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.
- g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.
- h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.
- b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



	c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones. d) Si EL CONTRATISTA no cumplierse con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio. e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.
GARANTÍAS	El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 _____ Firma de Jefe del Área Usuaría o Área Técnica Estratégica		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento